

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 078/98
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Mayo 13 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el Convenio de Cooperación suscrito entre la H. Alcaldía Municipal, Viceministerio de Planificación y Ordenamiento Territorial y el Coordinador Internacional del Programa de Asesoramiento en Estrategias, Descentralización y Desarrollo Organizacional PROAS-GTZ.

Que, las instituciones participantes a través del presente convenio, establecen como objetivo específico la asistencia técnica en planificación, capacitación, metodologías, procedimientos, evaluación articulación de procesos de planificación nacional, departamental, municipal y otros aspectos técnicos que constan en el documento.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe No. 022/98 propone al Pleno, aprobar el citado convenio.

Que, uno de los fines de la municipalidad, es elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de planes, programas y proyectos, concordantes con la planificación del desarrollo nacional.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR el convenio de cooperación suscrito el 4 de febrero de 1998, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, Viceministro de Planificación y Ordenamiento Territorial y el Coordinador Internacional PROAS-GTZ, que tiene por objeto apoyar a la H. Alcaldía Municipal de Sucre.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Oscar Villa Trigo
Dr. Carlos Quintana Campos
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Carmen C.